



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero (1º) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto	Sustanciación
Radicado	05001-31-03-010-2021-00136-00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	KIOO GLASS S.A.S
Demandado	SAHA SOLUCIONES CON INGENIERIA S.A.S
Tema	Acepta renuncia poder, requiere parte actora, ordena traslado.

1.- Se acepta la renuncia del poder presentada por el apoderado de la accionada SAHA SOLUCIONES CON INGENIERIA S.A.S. dentro e ésta demanda ejecutiva formulada por KIO GLASS S.A.S.

Conforme al art. 76 del C.G.P. la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido

Se requiere entonces a la demandada para que designe nuevo mandatario.

2.- De otro lado, por secretaría procédase a dar traslado del recurso de reposición interpuesto por dicha parte frente al auto que rechazó la contestación de demanda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Mario Alberto Gomez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f5531c8bd5a73454489a166e7a16cd7fdbb55c8e7b8b2b881050267a6d585e58

Documento generado en 01/12/2021 11:06:16 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>